



*Estacion primaveral.
Autor: Mauricio Figueroa.*

ESTUDIO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE ZAPOPAN (COMUR), RESPECTO A EXPEDIENTES INACTIVOS.





ESTUDIO, ANALISIS Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE ZAPOPAN, RESPECTO DE LOS EXPEDIENTES INACTIVOS DURANTE MÁS DE CINCO AÑOS, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Dentro del inventario de los fraccionamientos en proceso de regularización, se encuentran 19 expedientes que han estado inactivos durante más de cinco años, dentro de los cuales 4 iniciaron con el Decreto 16664, 11 con el Decreto 19580 y 4 iniciaron su trámite con el Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDOS:

I.- Que son fraccionamientos que por parte de los Titulares o de las Asociaciones Vecinales, no han tenido promoción en sus procedimientos, durante más de 5 años.

II.- Que en la Segunda Sesión de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 17 de diciembre de 2015, en el punto Cuarto, se presentó el Informe del estado actual del Programa Administrativo de Regularización y Titulación por parte del Secretario Técnico de la COMUR. -----

Acto seguido el Arq. Jorge G. García Juárez procede a someter a consideración el informe que se envió en forma anexo en la invitación, por lo cual solicita al Arq. Guillermo Padilla Uribe, proyecte el mismo para su explicación y comentarios. -----

Se presentan las diapositivas que contiene el estado actual del programa donde se observa que 19 Expedientes de Regularización no tienen promoción en sus procedimientos durante más de cinco años, los cuales se fundamentan en el Decreto, Expediente, Nombre de Fraccionamiento y año de solicitud siguientes: 1.-16664, 026/98, Nuevo México, 1998; 2.- 16664, 372/98, Vista de la Barranca, 1998; 3.- 16664, 380/98, S/N, 1998; 4.- 16664, 432/98, Santa Cecilia, 1998; 5.-19580, 023/03, La Venta del Astillero (Fracción 6), 2003; 6.-19580, 025/03, Santa Fé, 2003; 7.- 19580, 054/03, S/N, Calle San Martín, 2003; 8.- 19580, 058/03, La Venta del Astillero (Fracción 7), 2003; 9.- 19580, 060/03, La Venta del Astillero (Fracción 9), 2003; 10.- 19580, 061/03, La Venta del Astillero (Fracción 10), 2003; 11.- 19580, 062/03, La Venta del Astillero (Fracción 11), 2003; 12.-19580, 063/03, La Venta del Astillero (Fracción 12), 2003; 13.- 19580, 064/03, La Venta del Astillero (Fracción 13), 2003; 14.- 19580, 068/03, J. Manuel Ruvalcaba, 2003; 15.- 19580, 080/03, Anexo a la Colonia Constitución, 2003; 16.- 20920, 023/08, Otro Zoquiapan, 2008; 17.- 20920, 027/08, La Cueva (Santa Lucía), 2008; 18.- 20920, 029/09, El Bajío, 2008 y 19.- 20920, 044/09, 5 de mayo, 74 (Santa Ana), 2009; los cuales no tiene dictamen de PRODEUR.-----

El Regidor Mario Rodríguez, propone que los 19 Expedientes que tengan inactividad en el procedimiento de regularización se acuerde de conformidad con el artículo tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de la propiedad urbana que expresa: **Artículo Tercero.- Los procedimientos administrativos de regularización iniciados con fundamento en el Decreto 20920 podrán continuar su substanciación de conformidad con sus disposiciones o iniciar un nuevo procedimiento de conformidad con la presente Ley.**

Por lo anterior la propuesta es que inicien un nuevo procedimiento con fundamento en la Ley para la Regularización y Titulación de la propiedad urbana, con la finalidad que se beneficien con las nuevas disposiciones que facilitan las primeras inscripciones y los convenios de regularización, solicitando se informe a los promoventes de la presente resolución mediante la publicación en gaceta municipal para su difusión. -----

Una vez analizado y discutido el punto anterior, el Arq. Jorge G. García Juárez, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan la aprobación de la misma.- lo que es **Aprobado por unanimidad.**-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado se expide la presente.



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que una vez realizado el estudio y análisis de los 19 expedientes inactivos descritos en el párrafo tercero del Considerando II, se **RESUELVE** que inicien un nuevo procedimiento de conformidad con el artículo Tercero Transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de la propiedad urbana que expresa: **Artículo Tercero.- Los procedimientos administrativos de regularización iniciados con fundamento en el Decreto 20920 podrán continuar su substanciación de conformidad con sus disposiciones o iniciar un nuevo procedimiento de conformidad con la presente Ley,** con la finalidad que se beneficien con las nuevas disposiciones que facilitan las primeras inscripciones y los convenios de regularización.

SEGUNDO.- Se informe a los promoventes de la presente resolución mediante la publicación en Gaceta Municipal para su difusión. -----

Así emite resolución procedente de los expedientes inactivos, la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco, a 17 días del mes de diciembre del año 2015.

De conformidad con la Segunda Sesión de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 17 de diciembre de 2015, **el Declmo Tercer punto. Asuntos generales. Acto seguido el Arq. Jorge G. García Juárez pregunta si existe algún asunto que tratar se presente a la Comisión.** El Regidor Xavier Marconi, pone a consideración de la COMUR se otorgue la representación para que la firma de los documentos aprobados en esta Comisión recaiga en el Presidente de la Comisión y el Secretario Técnico. Una vez analizado y discutido el punto anterior, el Arq. Jorge G. García Juárez, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, la aprobación de la misma.- lo que es **Aprobado por unanimidad.**



L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente de la COMUR

Arq. Jorge G. García Juárez
Suplente del Presidente de la COMUR y
Secretario Técnico de la COMUR

